

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190004400
AUTO #1536

Santiago de Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

1. INCOPORAR a los autos el escrito presentado por el gestor judicial de la parte actora dentro de este asunto.
2. PREVIO a dar trámite a su solicitud debe aportar autorización expresa de la demandante debidamente autenticada para autorizar la entrega de los dineros descontados al demandado al Dr. WILMAN WARLING PINO ROJAS, pues es ella la beneficiaria de tales dineros.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ